GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1990

Nº 21.499

CONTENIDO

ALCALDIA DE PANAMA DECRETO No. 291

(De 9 de marzo de 1990)

"POR EL CUAL SE PROHIBE FUMAR EN LAS OFICINAS PUBLI-CAS, TEMPLOS RELIGIOSOS, TEATROS, CINES, TRANSPOR-TE PUBLICO Y SE ORDENA QUE EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS SE ESTABLEZCAN AREAS PARA FUMADORES Y AREAS PARA NO FUMADORES."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 60

(De 9 de marzo de 1990)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL."

AVISOS Y EDICTOS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 291 (De 9 de marzo de 1990)

"Por el cual se prohibe fumar en las oficinas públicas, templos religiosos, teatros, cines, transporte público y se ordena que en los restaurantes y cafeterías se establezcan áreas para fumadores y áreas para no fumadores."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado científicamente que fumar es nocivo para la salud, no sólo para el que lo hace, sino también para quienes inhalan el humo expulsado por el fumador, Que en la Ley No. 17 de 24 de junio de 1989, la Honorable Asamblea Legislativa de Panamá, deciaró el hábito de fumar como nocivo para la salud individual y colectiva y violatorio del

Derecho a la Salud,

Que el Decreto No. 17 de 22 de abril de 1981, con el fin de preservar la salud, prohibió fumar en templos religiosos, transporte colectivo, teatros y cines,

Que en estas disposiciones no se han contemplado los restaurantes, cafeterías y otros lugares donde se ingieren alimentos, en los cuales es conveniente que exista un ambiente saludable y no contaminado y en donde es preciso establecer espacios especiales para quienes no fuman.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se reitera que queda terminantemente prohibido, el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas, en todus las oficinas públicas, teraplos religioso: Teatros, cines y en el transporte público.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a todos los

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a todos los propietarios y administradores de restaurantes, cafeterías y cualquier otro sitio de expendio de comida para ser consumida en el mis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Paamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.50

MARGARITA CEDEÑO B. SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

mo, establezcan en dichos establecimientos áreas especiales para fumadores y áreas para no fumadores.

PARAGRAFO: Se faculta a los propietarios y administradores de restaurantes, cafeterías y sitios de expendio de comida para ser consumida en el mismo, para establecer, cuando así sea su decisión, todo el local de su establecimiento como área para no fumadores, prohibiendo así furnar en el lugar.

ARTICULO TERCERO: Las áreas a que se refiere. el artículo anterior deberán estar claramente delimitadas y debidamente identificadas con letreros que designen, tanto el área para fumadores, como el área para no fumadores. Cuando el propietario o administrador haya decidido que no se podrá fumar en todo el local, así deberá anunciarlo mediante letrero visible a todo público.

ARTICULO CUARTO: El área para fumadores a que se refiere el Artículo Segundo de este Decreto, debe contar con los sistemas de extracción de aire y de ventilación adecuados, de manera que el humo no se pase hacia el área de no fumadores.

ARTICULO QUINTO: Los propietarios y administradores de restaurantes, cafeterías y de cualquier sitio de expendio de comida para ser consumida en el mismo, que no cumplan cen ias disposiciones de este Decreto, serán sancionados por la Alcaidia, los Corregidores o el Juez Nocturno, con multa de B/.50.00, y se les conminará al cumplimiento del mismo. En caso de reincidencia, la multa será de B/.100.-00.

Igual sanción se le aplicará a quienes fumen en el área de no fumadores o en los establecimientos en que los propietarios o administradores hayan decidido que no se fume en todo el área.

Esta sanción será impuesta por la Alcaldía, el Corregidor o el Juez Nocturno, a requerimento del propietario o administrador del lugar o de cualquier persona afectada. Se confiere derecho a los ciudadanos para denunciar ante la Sección de Quejas, a quienes infrinjan las disposiciones de este Decreto. ARTICULO SÉXTO: Se otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la promuigación de este Decreto, para que los propietarios y administradores de los restaurantes, cafeterías y sitios de expendio de comida para ser consumida en el mismo, establezcan las áreas de fumadores y de no fumadores y de tres (3) meses para que instalen ensus respectivos locales, los sistemas de extracción y ventilación a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Cuando una persona sea sorprendida consumiendo tabaco en cualquiera de sus formas en alguna dependencia municipal, será sancionada de la manera siguiente:

- 1.- Para los servidores municipales
 - 1.1 Advertencia verbal
 - 1.2 Amonestación por escrito
 - 1.3 Suspensión por un día de trabajo sin derecho a sueldo.
 - 1.4 Las sanciones que establece el Código Sanitario
- Para los visitantes y público en general 2.1 Advertencia verbal por cualquier funcionario público.
 - 2.2 Expulsión de la oficina pública donde se cometa la infracción.
 - 2.3 Las sanciones que establece el Código Sanitario.

PARAGRAFO: Cuando se trate de servidores municipales, la sanción será impuesta por el Superior Jerárauico.

Cuando se trafe de visitantes y público en general, fuera de la advertencia verbal, las otras sanciones serán impuestas por el responsable de la dependencia municipal.

ARTICULO OCTAVO: Aquellas personas que sean sorprendidas consumiendo tabaco en

cualquiera de sus formas en ios templos religiosos, teatros, cines o en transporte público, serán sancionados con multa de veinticinco a cien balboas (B/.25.00 a B/ 100.00) o su arresto a razón de un día por cada balboa de multa.

ARTICULO NOVENO: Toda persona natural o jurídica que administre o sea propietario de un teatro, cine o transporte público deberá colocar un letrero lo suficientemente visible que anuncie la prohibición de fumar en estos sitios o medios de transporte; además en los teatros y cines, deberán proyectarse "Diapoalusivas a la presente prohibición. ARTICULO DECIMO: Facúltase a la Policia Nacional y a los inspectores de esta Alcaldía, para que velen por el estricto cumplimiento de este Decreto, quienes podrán conducir ante la Alcaldía, Corregidores y Jueces de Policía Nocturno a cualquier infractor que sea sorprendido violado el presente Decreto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se deroga en todas sus partes, el Decreto No. 17 de 22 de abril de 1981.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Este Decreto empozará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EL SECRETARIO,
LILO A. RAMIREZ R.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS **DECRETO No. 60** (De 9 de marzo de 1990)

"Por el cual se designa al Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACION FINAN-CIERA NACIONAL."

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese al SR. ANTO-NIO DOMINGUEZ como Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Financiera Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GULLERMO ENDARA GALMANT PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original. Panamá, 13 de marzo de 1990 C. de Carles Dirección Administrativa

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición número 1325 a la solicitud de registro número 046025, Clase 3 de la marca de comercio DOWNY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DOWNY propuesta en su contra por la sociedad denominada THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B. Funcionario Instructor NORIS C. DE CASTILLO Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Es copia auténtica de su original. Panamá, 28 de febrero de 1990

Director L-156.150.66

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición número 1324 a la solicitud de registro número 046025, Clase 3 de la marca de comercio DOWNY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DOWNY propuesta en su contra por la sociedad denominada THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Es copia auténtica de su original. Panamá, 28 de febrero de 1990 Director L-156,149,53

:Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio ae Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el juicio de aposición Nº 1617 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOSSINI" a solicitud de parie interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BOSSINI, solicitud Nº 048960, clase 25, propuesta en su contra por la sociedad ARGELIA INTERNACIONAL, S.A., a fravés de sus apoderados especiales, LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final,

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P. Funcionario instructor DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO Secretaria Ad-Hac.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1990.
Subdirector
L-156/014.97

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de opolición Nº 1618 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOSSINI" a solicitud de parte interesoda y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) dias contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BOSSINI, solicitud Nº 048961, clase 25, propuesta en su contra por la sociedad ARGELIA INTERNACIONAL, S.A.

a través de sus apoderados especiales, LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Cornercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P. Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá, 6 de marzo de 1990. Subdirector

L-156.015.44

Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

La compra hecha por MARTIRES PEREZ a SOCORRO PEREZ, de la Abarrotería MI LINDA RUBY, Patente No. 9-23917 tipo B, ubicada en el Mercado Público, Santiago de Veraguas, con Escritura No. 87 de la Notaría Pública del Circuito de Veraguas, del 12 de febrero de 1990.

Para dar cumplimiento a los que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
L-164179 1 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 717 del 19 de enero de 1990, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BRIDGEWATER NAVIGATION CORP, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 132144, Rollo 28045, Imagen 0002 del 26 de enero de 1990.

Panamá, 05 de febrero de 1990. L-153.238.61 Unica p

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 340 del 12 de enero de 1990, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociada CANA INDUSTRIAL CORP. LTD. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 178122, Rollo 28062, Imagen 0050 del 29 de enero de 1990.

Panamá, 5 de febrero de 1990. L-153.244.77 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 16218 del 23 de noviembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUFLTA la sociedad COMMON MARKET COMPAÑIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 085080, Rollo 27639, Imagen 0043, del 01 de diciembre de 1989. Panamá, 29 de enero de 1990. L-153,244,77

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 280 de 16 de enero de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 133431, ROLLO 27991, IMAGEN 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MULTIGRAIN AND COMMODITIES S.A.

Panamá, 24 de enero de 1990

L-149.354.37 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1158 de 6 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de febrero de 1990, en la Ficha 103131, Rollo 28300, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad GUAIPILES. S.A.
L-153.450.17 Unica publicación

AVISC

Por medio de la Escritura Pública No. 1,289 de 8 de febrero de 1990, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de febrero de 1990, en la Ficha 005516, Rollo 28272, Imagen 0122, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad RATIM INVEST S.A.
L-153.251.80 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 1.108 de 5 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de febrero de 1990, en la Ficha 046041, Rollo 28272, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad PANDA OVERSEAS, S.A. L-153.251.90 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1290 de 8 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de febrero de 1990, en la Ficha 016516, Rollo 28245, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad TAŘADONA CORPORATION: L-153.054.31 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 291 de 15 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1990, en la Ficha 74972, Rollo 28043, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ELCAMO INVESTMENT LTD. INC. L-153.054.31 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 292 de 15 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1990, en la Ficha 29078, Rollo 28043, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registo Público, ha sido disuelta la sociedad MIREILLE RIGAUX PANAMA, S.A. L-153.054.31 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 880 de 29 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de febrero de 1990, en la Ficha 195233, Rollo 28284, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad MĂYA NAVEGACION S.A. L-153.195.11 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 909 de 23 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 215088, Rollo 28224 e Imagen 0017, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada OCEAN MANAGEMENT CORP. Panamá, 14 de febrero de 1990 L-152.999.81 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1273 de 31 de enero de 1990, e xtendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 195571, Rollo: 28224, e Imagen 002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad RIOJA INTERNATIONAL, S.A. L-152.999.81 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1278 de 31 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la

Ficha 230816, Rollo 28269 e Imagen 0054 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada INMOBILIARIA ALDOMOSI, .A. L-153.002.61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1627 de 6 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 020491, Rollo 28246 e Imagen 0065, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada FOLY INTERNATIONAL, S.A. L-153.002.61 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 1111 del 9 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 186586, Rollo 28266, Imagen 0072 de la Secciión de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada OLAS DEL FUTURO S.A. L-153.601.06 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 936 del 5 de febrero de 1990 de la Notaría 4ta. del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 136350, Rollo 28215, Imagen 0008 del 8 de febrero de 1990, ha sido disuelta la sociedad RICKZA CORPORATION, S.A. L-120493 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 17297 del 19 de diciembre de 1990, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido Di-SUELTA la sociedad OVERSEAS REEFER SERVI-CES, S.A. según consta en el Registro Público. Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 073948, Rollo 27865; Imagen 0092 del 10 de enero de 1990. Panamá, 23 de febrero de 1990. L-154.063.76

AVISO

Unica publicación

Mediante la Escritura Pública número 1496 de 15 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta, registrada el 20 de febrero de 1990, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 037120, Rollo 28327, Imagen (1031, ha sido disuelta la sociedad VRAMARNE, S.A. L-153.919.45 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura pública No. 13762 del 28 de septiembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad CHUJIANG MARITIME CARRIERS INC, según consta en el Registro Público, Seción de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 58986 Rollo 28045 Imagen 0016 del 26 de enero de 1990.

Panamá, 5 de febrero de 1990.

L-153.238.61 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 02-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MAXIMO ARCIA CAMAÑO, vecino de LA PALMILLA, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9AV-72-287 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7474 la adjudicación a título onerosos de una parcea de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has. + 1,366.07 M2 ubicada en LA PALMILLA, Corregimiento CABECERA, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Martinelli, Juan Gumercindo, Ceferino Méndez.

SUR: Rigoberto Rodríguez

ESTE: Rigoberto Rodríguez y Juan Gumercindo

OESTE: Enrique Martinelli

> HUMBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-155.861

Unica publicación

. República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-001-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) NELSON ERACLIDES CANO vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-73921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-061-86, la adjuicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio 232 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUA-RIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+ 0,800.00 M2, ubicado en la localidad de CAIMITILLO CENTRO, Corregimiento de CHILI-BRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo Morales SUR: Guillermo Palacios ESTE: Servidumbre a otras fincas OESTE: Asentamiento Caimitillo Centro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los três (3) días del mes de enero de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc.

L-151.910.52 Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-063-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ADONAIS A. MORENO GON-

ZALEZ Y OTRO, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-85-2143, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-263, la adjuicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+0627.84 M2, ubicado en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda SUR: Pedro José González ESTE: Calle San José OESTE: Victoriano Pérez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los naga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de autince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los primero (1) del mes de diciembre de 1989.

UC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-151,911,75
Unica publicación

República de Panamá MiNISTERIO DE DESARROLLO AGROFECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

ED/CTO No. 8-061-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) ALBERTO ARNULFO AGRIO CHACON PLATA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-272-202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-139-86, la adjuicación a título de compra, de una parceia de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio 232 y de probledad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+0,800.00 M2, ubicado

en la localdad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Segunda Guerrero SUR: Seratin, Guerrero ESTE: Héctor Caballero OESTE: Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcalaía o Corregiduría de CHILIBRE y coplas del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicadad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tenará una vigencia de auince (16) días a partir de la última publicación. Dodo en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de poviembro as 1000.

del mes de noviembre de 1989. LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc.

<u>L-151,912.64</u> <u>Unica publicación</u>

M.NISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Cocié

EDICTO No. 827-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4. Coclé.

HACE SABER

Que el señor (a) JUVENCIO CHIARI RODRI-GUEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de OLA, portador (a) de cédura de dentidad personal No. 274-460 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-485-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. +9904.90 Mts. 2 hectáreas, ubicados en EL VARON DE COPE, Distrito de OLA, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, auyos inderos generales son:

NORTE: Victoria Vargas, Quebrada sin nomore. SUR: Eustadia Ortiz de Ramos y Josefina Vargas. ESTE: Quebrada Grande. OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcalaía del Distrito de OLA, en la Corregiació de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que le nago publicar en los Organos de Publicidad correspondente, tal como lo ordena el Artícula 108 del

Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 9 días del mes de junio de 1989.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA Jefe de la Reforma Agraria Coclé

SRA. ROSA APARICIO Secretaria Ad-Hoc.

L-11-6245

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 028-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTO AGUILAR ESPINOZA vecino (a) del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador (a) de cédula de identidad personal No. 8-138-367 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1099-89 una parcela de tierra estatal, adjudicable, e una superficie de 0 Has.+3,261.31 M.2 hectáreas, ubicados en LAS GUABAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Señor Segundo Frías SUR: Caminos de tierra.

ESTE: Caminos a otros lotes a carretera princi-

pal.

OESTE: Carretera al Congo a la Cia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará, al interesado para que le haça publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 9 días

del mes de junio de 1989.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA Jefe de la Reforma Agraria Coclé

SRA, ROSA APARICIO Secretaria Ad-Hoc.

1-11-6231

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 026-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) MAXIMO GUARDADO y OTRO vecino (a) del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de ANTON, portador (a) de cédula de identidad personal No.2-20-39 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-995-87 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+6807.41 M.2 hectáreas, ubicados en CIENAGA VIEJA, Distrito de ANTON, Corregimiento CABECERA de esta Provincia. cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera Interamericana. SUR: Juan Jaramillo. ESTE: Camino a Ciénaga Vieja OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de ANTON y copia del mismo se entregará, al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Édicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA Jefe de la Reforma Agraria Coclé

SRA. ESTHER RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc.

S/Fecha L-11-6190

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas EDICTO No. 14-90

El suscrito Funcinario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que TEODORA CABALLERO DE MUÑOZ, TEOFI-LA CABALLERO DE MUÑOZ (usual), vecino de LA RAYA DE STA. MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-43-395 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7367 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+6,129.41 M2, ubicada en LA RAYA, Corregimiento de LA RAYA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos

NORTE: Guarda Raya a otras fincas

SUR: Anibal Caballero

ESTE: Carretera de tosca a Capellanía OESTE: Eufemio Muñoz y Aníbal Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de febrero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-164085

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas **EDICTO No. 254-89**

El suscrito Funcinario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CICERON OLAVE, vecino de LA RAYA DE STA. MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-75-795 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6226 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+0519.93 M2, ubicada en LAS HUACAS, Corregimiento de LA RAYA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos

NORTE: Carretera Las Huacas a El Pedernal

SUR: Benigna Castro

ESTE: Camino de Servidumbre

OESTE: Lorenza Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o

en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA RAYA DE SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Códiao Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publica-

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ALEXANDER TEJEDOR T Secretario Ad-Hoc.

L-155565

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 01-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AURINO SOSA QUINTERO, vecino de SANTA LIBRADA (PANAMA) Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula No. 9-30-890 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7324 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de Has.+7001.89 M2, ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA, Corregimiento LA RAYA DE STA. MARIA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Guerrero, Rufino Aguilar, Mario Aguilar, Marcelo Aguilar, Roger Montenegro, Julio Quintero, Camino al Ing., Tomás Flores, Julio Méndez, Bernardo García. SUR: Martín Caballero, Juan Muñoz ESTE: Rosa González, Juan Muñoz, Arcenio Carrasco.

OESTE: Martín Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO. en el de la Corregiduría de del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,

a los 22 días del mes de enero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-155821

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 227-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SIXTO PINZON ATENCIO, vecino de CAÑAZA ARRIBA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-82-1408 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7205 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Has.+7800.52 M2, ubicada en CAÑAZA ARRIBA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Qda. La Pita y Rafael Tejedor SUR: Julián Vega, Santiago López, servidumbre

ESTE: Carretera de tosca a Llano de la Cruz y Primitivo Ramos

OESTE: Nataniel Tejedor, Santiago López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de ________ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-155367

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 225-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Re-

forma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CORNELIO CASTREJON YAÑEZ Y OTROS, vecino de GUARUMAL, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-181-979 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6376 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has.+3055.38 M2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento GUARUMAL, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Celestino Calles SUR: Absalón Benavides, Cecilio Solís ESTE. Benicio Batista OESTE: Absalón Benavides

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-155340

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 15-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER-

Que ISIDRO CABALLERO, vecino de LA RAYA DE STA. MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-49-340 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7338 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has.+7,456.88 M2, ubicada en LA RAYA DE STA. MARIA, Corregimiento LA RAYA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guarda Raya a otras fincas SUR: Carretera a Capillanía ESTE: Milcíades Carrasco y Gabriel Santos OESTE: Guarda Raya a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de febrero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ Secretaria Ad-Hoc.

L-164087

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas

EDICTO No. 16-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GREGORIO NAVARRO AGUDO Y OTROS, vecino de CAÑACILLA ARRIBA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-70-232 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7381 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 Has.+5355.26 M2, ubicada en CAÑACILLA O EL ANON, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes, Carmelo Urieta e Isabel Navarro SUR: Servidumbre a otros iotes ESTE: Carretera San Francisco a Santiago OESTE: Servidumbre a otros lotes e isabel Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de del mismo se entregarán al interesado para que los naga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,

a los seis días del mes de febrero de 1990. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador **ADELQUIS VEREZ** Secretaria Ad-Hoc.

L-164086

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas **EDICTO No. 17-90**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al

público:

HACE SABER:

Que ADA ESTELA CAMARGO MACIAS, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 8-161-557 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7458 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+2853.52 MC, ut/lcada en SAN PEDRO, Corregimiento SAN PEDRO EL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Claudio Barría y Alejandro Barría SUR: Leonardo Barría González y Angel González

ESTE: Ada Estela Camargo Macías OESTE: Luciano Martínez y Alejandro Barría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de del mismo se entregarán al interesado para _ V copias que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,a los siete días del mes de febrero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS A. VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc

L-164108

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas **EDICTO No. 18-90**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUIS VIGIL SORTO, vecino de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. E-8-40-260 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7449 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra esíatal adjudicable de una superficie de 24 Has.+3156.97 MC, ubicada en LA SUBIDITA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Alaín SUR: Rafael Virzi ESTE: Nicolás Alaín

OESTE: Aquílino Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de ________ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

a los siete días del mes de febrero de 1990. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador ADELQUIS VEREZ R. Secretaria Ad-Hoc.

L-164106

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 35-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSAURA MITRE DE AMORES vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula No. 7-77-232, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-081-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial Finca 89005. Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de 0 Has. +0.408.83 M2. y ubicado en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Maximino Ortega

SUR: Alejandro Jiménez, David Guillermo y

Alejandro Cedeño

ESTE: David Guillermo y Alejandro Cedeño OESTE: Calle y Alejandro Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación.

Chepo junio 5, 1989

AGR. JULIO CESAR ADAMES Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-12-6769

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 36-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor (a) LEOPOLDO QUINZADA FUENTES (LEGAL) LEOPOLDO ANTONIO QUINZADA (USUAL), vecinos del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, con cédula No. 8-40-451, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-153-88, la adjudicación a fitulo oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, de una superficie de 25 Has. +5752.72 M2. y ubicado en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Manuel Gutiérrez, Dimas Sánchez

SUR: Dimas Sánchez ESTE: Dimas Sánchez

OESTE: Camino y Dimas Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Chepo mayo 29, 1989 AGR. JULIO CESAR ADAMES Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-12-6770

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región # 1, Chiriquí

EDICTO No. 100-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVELIO VEGA CASTILLO, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-86-168, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-24894, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. +0952.01 M2 ubicada en ESCOBAL, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA de em Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Franceschi, servidumbre otros lotes.

SUR: Joaquín de la Torre, servidumbre de entrada

ESTE: Joaquín de la Torre OESTE: Carlos Franceschi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de junio de 1989.

ING. VICTOR BARROSO Funcionario Sustanciador, AMARELYS GONZALEZ AVILES Secretaria Ad-Hoc.

L-11-2701

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región # 1, Chiriquí

EDICTO No. 099-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELODIA MARIA RUEDA ARAUZ, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-52-807, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28214, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Hás. +3184.07 M2, ubicada en GUARUMAL, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teófilo Arracera, Cirilo Sánchez, Tomás Rueda SUR: María Eulogia Aparicio, camino a la carretera Guarumal - Los Pocitos ESTE: Tomás Rueda, Rafael Fuentes OESTE: Rafael Fuentes, Teófilo Arracera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de junio de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
Funcionaric Sustanciador,
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.
L-11-2695
Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-028-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ELVIA ELVIRA OSORIO DE MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-84-2774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-124-88, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha. +0813.10 M2, ubicado en la localidad de CAIMITILLO CENTRO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA. Provincia de Panamá, comprendio dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de la Iglesia San Antonio SUR: Terreno de Leandra Araba ESTE: Terreno de José Ignacio Osorio OESTE: Servidumbre de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-Dado en Panamá, a los diecinueve (19) del mes de mayo de 1989.

LÍC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustancador. CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc.

L-12-6771

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-034-89 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX ANTONIO BERMUDEZ VALENCIA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-72-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-080, la adjudicación a título de compra, de una parceia de terreno que forma parte de la

Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha. +1600 M2, ubicado en la localidad de CAIMITILLO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendio dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Resto de la Finca 1935 y calle 1ra. SUR: Calle y Miriam Guevara ESTE: Cale 1ra. y calle central OESTE:Miriam Guevara

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-

Dado en Panamá, a los catorce (14) del mes de junio de 1989.

> LIC. DARIO MONTERO Funcionario Sustancador. NANCY MOSQUERA G. Secretaria Ad-Hoc.

L-12-6772

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-004-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JAMES MC DOUGALL BORTON, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 1AV-15-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-138-83, la adjuicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2366, inscrita al Tomo No.161, Folio 160 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+8711.24 M2, ubicado en la localidad de BUENOS AIRES, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ovilia de Nuñez, Servidumbre a otro lotes y Roberto Díaz SUR: Catalino Polo, Justo De León y James Mc

Dougall ESTE: José Antonio Delgado y servidumbre OESTE: Dorís Soriano, Óvilia de Nuñez v servi-

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc.

L-151.907.05

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-003-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN JOSE GONZALEZ DEL-GADO, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-64-1610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-122-89, la adjuicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 11170, inscrita al Tomo No. 336, Folio 486 y de propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUARIO, con un área apro-ximadamente de 0 Ha.+1378.70 M2, ubicado en la localidad de GONZALILLO, Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de

NORTE: Calle existente a otros lotes SUR: Zanja y Maximino Solís

los siguentes linderos:

ESTE: María José Iguala de Iguala (N.L.) o María José Sánchez de Iguala (NU.)

OESTE: Evaristo Alvarado Garibaldi

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc.

L-151.908.78

Unica publicación

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-060-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DAMARIS MOJICA DE MOJI-CA vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-115-2175, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-260, la adjuicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420. inscrita al Tomo No. 1236, Folio 568 y de pro-piedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+ 1152.24 M2, ubicado en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda a Quebrada Agua Buena SUR: Milciades González ESTE: Calle La Unión a la Transistmica OESTE: Dora Mojica de Jaén

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 1989.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc

L-151,909,67

Unica publicación